

La degradación ambiental, el cambio climático y las migraciones

Beatriz Felipe Pérez

Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona
– CEDAT, Universitat Rovira i Virgili



ILUSTRACIÓN: Marco Vargas

La degradación ambiental (terremotos, tsunamis, ciclones, construcciones de represas hidroeléctricas, accidentes industriales, sequías, cambio climático, etc.) gana cada vez mayor importancia como causa de las migraciones humanas. Las cifras indican que se trata de un fenómeno de grandes magnitudes (predominantemente en las naciones pertenecientes al Sur global). Los impactos del cambio climático son cada vez más importantes y constituyen una causa más de las migraciones actuales que interactúa con el resto e incluso las potencia. Uno de los problemas más graves a los que se enfrentan quienes migran por motivos ambientales es el escaso reconocimiento de su situación en tratados internacionales y a nivel interno. Por lo tanto, resulta imprescindible entender la complejidad de las migraciones ambientales, para el que no existen soluciones sencillas. La enmienda o adaptación de los tratados y otras normativas son opciones viables que deben continuarse explorando.

1. La degradación ambiental, la causa olvidada

En la actualidad miles de personas abandonan sus hogares rompiendo con el arraigo que les ataba a su tierra, a su cultura y probablemente a su familia. Los motivos son múltiples y se relacionan entre sí: guerras, hambre, pobreza y condiciones ambientales degradadas, entre otros. A pesar de que no ha sido tan reconocida como otras causas de las migraciones, la degradación ambiental está relacionada de manera directa o indirecta con muchas de ellas. Dicha degradación ambiental toma diversas formas: terremotos, tsunamis, ciclones, construcciones de represas hidroeléctricas, accidentes industriales, como Chernóbil, sequías, los impactos del cambio climático, etc.

Lo cierto es que, como se analiza a continuación, la mayoría de estas causas ambientales relacionadas con las migraciones tienen poco de naturales. En otras palabras, son las actividades humanas las que causan la degradación que, a su vez, y de diferentes formas, empuja a las personas a migrar. En palabras de la profesora Borràs (2006: 87) "los refugiados ambientales no sólo son víctimas de los desastres naturales. Muchas veces es la mano del hombre la culpable de los éxodos ambientales, cuyos damnificados no suelen recibir ayudas y mucho menos indemnizaciones" o, como comenta Castillo (2011: 87) "gran parte de los impactos ambientales que sufren los países empobrecidos derivan del modo de producción de los países del Norte, controlado fundamentalmente a nivel internacional por empresas transnacionales", a lo que añade "la crueldad llega hasta tal extremo en este sistema capitalista que a los que huyen por la degradación ambiental provocada por los grandes capitales, con el apoyo inestimable de los Gobiernos, esos mismos Gobiernos les cierran la puerta, los acusan de querer una vida mejor y los explotan como mano de obra barata".

2. Las migraciones ambientales, ¿cuántos? ¿por qué?

El-Hinnawi fue uno de los primeros autores en tratar el asunto de las migraciones relacionadas con la degradación ambiental. Este autor publicó en 1985 un informe dedicado a lo que él denominó "refugiados ambientales" (El-Hinnawi, 1985). Las primeras estimaciones en cuanto al número de personas que migran por motivos climáticos surgieron poco después. Myers y Kent (1995) consideraban que en el año en el que escribieron su informe ya había, por lo menos, 25 millones de refugiados ambientales, localizados principalmente en el África Subsahariana, en el Subcontinente Indio, China, México y América Central. Los autores predecían que en 2010 habría el doble y que en 2025 habría cerca de 200 millones, especificando

que se trataban de cifras aproximativas pero conservadoras, pues creían que el número de personas que migraría por la degradación ambiental sería mucho mayor. La asociación “*Christian Aid*” predecía que entre 2007 y 2050 el cambio climático provocaría que el número total de personas que migrarían llegaría hasta los mil millones (Christian Aid, 2007).

En la actualidad, las cifras con las que se trabaja son menos apocalípticas pues, al avanzar en los conocimientos sobre las migraciones y sobre la influencia de la degradación ambiental en las mismas – incluyendo la causada por el cambio climático – se ha entendido que el vínculo no es tan directo como los primeros autores suponían. Es decir, que no se puede calcular el número de personas que migran por motivos ambientales y/o climáticos mediante una ecuación en la que el número de migrantes ambientales es igual a la suma de los habitantes de una zona que corre riesgo de ser afectada por la elevación del nivel del mar, por ejemplo. El número de migrantes ambientales no se puede obtener mediante dicha ecuación ya que la misma obvia que, a menudo, ante una misma amenaza, hay personas que migran y otras que no lo hacen, tanto porque no quieren como porque no pueden hacerlo. Esta ecuación tampoco tiene en cuenta las posibles medidas de adaptación que pueden evitar que las personas tengan que migrar.

Al respecto, cada año miles de personas se ven afectadas por desastres como erupciones volcánicas, terremotos y huracanes. En 2013, cerca de 22 millones tuvieron que abandonar sus hogares por los efectos de este tipo de desastres (NRC, IDMC y ACNUR, 2014). En Nepal, por ejemplo, se estima que el terremoto de magnitud 7,8 que asoló el país en abril de 2015 causó el desplazamiento de cerca de 2,8 millones de personas (UNOCHA, 2015). Tradicionalmente se ha empleado la denominación “desastres naturales” porque se entendía que no dependía de las personas que ocurrieran o no, sino del propio funcionamiento del sistema terrestre. Sin embargo, el efecto y los daños que causan dependen más del número de personas vulnerables en la zona afectada, es decir, del contexto social, económico y ecológico de la región, que de la severidad del desastre. Por lo tanto, la denominación “desastres”, a secas, refleja mejor la influencia humana en los mismos.

Con respecto a los denominados proyectos de desarrollo, como la construcción de represas, carreteras, minerías, cultivo de palma, etc., estos provocan la migración forzada de miles de personas alrededor del planeta. Se desplazan más personas por este tipo de proyectos que por conflictos armados (Kidane, 2011). En el norte de Brasil, más de 20.000 personas ya han sido desplazadas por la muy controvertida represa Belo Monte (AIDA, 2016). En Colombia, a su vez, “las grandes y medianas represas han sido sinónimo de endeudamiento, engaño, pérdida de soberanía, degradación ambiental y vulneración cultural de las comunidades”

(Celis y Sepúlveda, 2012: 43). Estas consecuencias nos llevan a cuestionar el concepto de desarrollo, pues si trae efectos tan negativos como son la destrucción ambiental y el desplazamiento forzado, ¿se sigue considerando desarrollo? Peor aún son las políticas enmascaradas en el tristemente malemployado y malentendido "desarrollo sostenible". En Panamá, por ejemplo, los indígenas Ngöbe-Buglé viven desde hace años amenazados por la construcción de una represa hidroeléctrica en el río Tabasará conocida como "Barro Blanco". Si se finaliza la construcción (aproximadamente al 90% en la actualidad), los terrenos y las casas de los Ngöbe se inundarán, llevándose consigo parte de su cultura y de su sustento. Lo que diferencia a este proyecto de otras represas hidroeléctricas es que ha sido reconocida dentro de los "mecanismos de desarrollo limpio" (MDL), del Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), de 1992. Es decir, los bancos europeos que han ayudado a financiarla recibirán créditos de carbono que podrán vender y, por tanto, obtener beneficios económicos, gracias al desalojo forzado de dicha comunidad.

Los conflictos generados por la escasez de recursos naturales, como el agua o los minerales, también están relacionados con las migraciones humanas. Guerras civiles como las de Angola, Sierra Leona o la de la República Democrática del Congo, han estado relacionadas con recursos naturales de gran valor comercial, como madera, diamantes, minerales, petróleo u oro. En la República Democrática del Congo hay más de dos millones de personas desplazadas por las consecuencias de las guerrillas por carbón, oro y coltan (Planas, 2013), propiciadas a su vez por la política comercial de los países del Norte global.

3. El cambio climático

Aunque escasamente reconocido, el cambio climático constituye una causa más de las migraciones actuales que interactúa con el resto e incluso las potencia, como las generadas por conflictos armados. De hecho, si las políticas de mitigación siguen el triste camino que han llevado hasta ahora, el papel del cambio climático en relación a las migraciones irá adquiriendo cada vez mayor relevancia. Por ejemplo, la variabilidad climática y la consecuente escasez de agua potable han jugado un papel relevante en el conflicto en Siria (Gleick, 2014), país en el que más de once millones de personas han tenido que abandonar sus hogares en los últimos cinco años (CEAR, 2016).

Al respecto, los científicos alertan que el calentamiento del sistema climático es inequívoco, siendo la quema de combustibles fósiles de origen antropogénico la principal causa de este calentamiento. Desde 1950, la temperatura de la atmósfera y de los océanos se ha elevado, las cantidades de nieve y hielo han disminuido y el nivel del mar ha aumentado. Inundaciones, sequías, ciclones, enfermedades,

pérdida de biodiversidad, olas de calor y de frío y el deshielo de los casquetes polares son algunos de los impactos que ya están afectando al planeta (IPCC, 2014).

Además, problemas ya muy serios, como la inseguridad alimentaria, se ven agravados por el cambio climático. En un informe elaborado por Oxfam sobre cambio climático y pobreza se señala la importancia de la agricultura y de la ganadería y las consecuencias que trae el cambio climático a la hora de agravar las grandes crisis alimentarias que ya se sufren hoy en día en muchas regiones. Millones de personas en países que ya sufren problemas de seguridad alimentaria tendrán que abandonar sus cultivos tradicionales y sus formas de cultivar a medida que experimentan cambios en el clima para intentar adaptarse a las nuevas condiciones (OXFAM, 2009).

Si bien algunos de estos efectos son ya evidentes en bastantes zonas del planeta, se espera que las peores consecuencias empiecen a manifestarse con mayor fuerza a finales de este siglo XXI. De esta manera, el cambio climático se ha convertido en una de las más graves amenazas a las que se enfrenta la humanidad. Es muy importante tener en cuenta que se trata de un fenómeno inherentemente injusto, tanto en sus causas como en sus consecuencias.

Respecto a lo anterior, cabe destacar que los países pertenecientes al Norte global han sido los que más han contribuido al calentamiento planetario. Estos países han consumido ampliamente la capacidad de la atmósfera para absorber los resultados del metabolismo industrial, dejando muy pocas oportunidades para el mundo en desarrollo.

El norte de África, el Sahel, el Cuerno de África, América Central e India, junto con algunas partes del norte de América, como Alaska y algunos pequeños estados insulares de escasa elevación, especialmente en Oceanía y en el Caribe, conforman las regiones más vulnerables a los impactos climáticos (Sherbinin, 2014). Se trata, por lo general, de regiones pertenecientes al Sur global, constatándose que los efectos son más graves en estas regiones que, paradójicamente, son las que menos emisiones de gases de efecto invernadero han generado a lo largo de la historia. Por ejemplo, Kiribati, un pequeño estado insular situado en el Océano Pacífico, producía en 2011 0,6 toneladas de CO₂ (uno de los principales gases de efecto invernadero) *per cápita*, mientras que España generaba 5,8 y Estados Unidos 16,8 (ONU, 2016). La población de Kiribati se enfrenta a situaciones tan graves como a tormentas cada vez más frecuentes, y a la escasez de agua dulce debida a la salinización de los acuíferos por la intrusión del agua marina. Asimismo, la amenaza de verse completamente sumergida es una realidad para este Estado, por lo que ya se empiezan a desarrollar estrategias para la reubicación de su población.

Si bien el cambio climático puede hacer que las personas migren en cualquier zona del planeta, es en las regiones más vulnerables donde una mayor cantidad de personas se moviliza, al menos a corto plazo. No se trata solo de los habitantes de Kiribati quienes migran por motivos climáticos pues en Panamá, por ejemplo, los habitantes de una de las islas de la comunidad indígena Kuna-Yala, en el mar Caribe, han tomado la decisión de abandonar el archipiélago y reubicarse en el continente ya que la sobrepoblación, la escasez de agua potable y la cada vez menor proporción de terreno disponible están dificultando su vida (Displacement Solutions, 2015). Asimismo, en Alaska, los pueblos de Shishmaref, Kivalina y Newtok han comenzado las tareas de reasentamiento, pues el permafrost sobre el que construyeron sus hogares se está derritiendo, el hielo marino permanente que los protegía ha dejado de serlo y los efectos de las tormentas son cada vez más graves (Bronen, 2010). En los deltas de Bangladesh se percibe un mayor movimiento de personas debido a la elevación del nivel del mar (EJF, 2012) y, en Kenia, un aumento de la migración laboral ha sido relacionado con ciertas sequías (Morel, 2011). Estos son solo algunos ejemplos de cómo el cambio climático interfiere con las migraciones humanas.

4. La (des)protección

Uno de los problemas más graves a los que se enfrentan quienes migran por motivos ambientales, especialmente los climáticos, es que su situación no se encuentra, por lo general, recogida en los principales tratados sobre migraciones. En otras palabras, ni la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), ni su Protocolo de Nueva York (1964), ni las convenciones sobre el estatuto de los apátridas, ni la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), incluyen la situación de quienes han huido de su país por motivos ambientales y/o climáticos. De manera similar, la CMNUCC (1992) tampoco contempla la situación de quienes migran por motivos climáticos. Si bien la CMNUCC (1992) no considera las migraciones climáticas, a partir de los Acuerdos de Cancún (2010) – COP 16 - este tema empezó a tratarse en las reuniones de las partes de la Convención. En el recientemente adoptado Acuerdo de París (2015) – COP 21 -, se incluyen las migraciones climáticas en su preámbulo y se invita a la creación de un grupo de trabajo que se dedique a este tema. En la actualidad, quienes migran por motivos climáticos cruzando las fronteras del Estado en el que residen actualmente no están protegidas por ningún acuerdo. El derecho internacional de los derechos humanos es la única rama del Derecho que ofrece al menos las garantías básicas de protección a estas personas.

Al respecto, Ioane Teitiota fue uno de los primeros en solicitar asilo por motivos climáticos. Este señor antepuso una demanda ante una Corte de Justicia

neozelandesa con el fin de ser considerado refugiado climático. Teitiota clamaba que no podía vivir en Kiribati, donde la situación debido a la elevación del nivel del mar hacía peligrar su vida. La Corte neozelandesa rechazó la demanda, argumentando que la situación del Sr. Teitiota no cumplía con los criterios establecidos en el artículo 1 A (2) de la Convención de Ginebra, de 1951. A pesar de que en un primer momento parecía que se le iba a permitir permanecer en el país por motivos humanitarios, en septiembre de 2015 Teitiota fue deportado junto con el resto de su familia, viéndose obligado a regresar a Kiribati.

Si los migrantes climáticos huyen a nivel interno, es decir, no cruzan las fronteras estatales, son los propios Estados los que han de encargarse de proteger a su población. A nivel internacional, son los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (1998) los que ofrecen una guía para la protección de los derechos de estos migrantes climáticos; sin embargo, debido a su carácter no vinculante y a que no han sido incorporados por todos los Estados, no conforman el tratado más adecuado.

Ante tal laguna, se han propuesto una serie de opciones como son adaptar las convenciones mencionadas o la adopción de un nuevo tratado multilateral. Por ejemplo, en 2006 el gobierno de las islas Maldivas propuso enmendar la Convención de Ginebra (1951) para ampliar la definición legal de refugiado y que incorporara a los "refugiados ambientales". Esta modificación se desaconseja desde organismos internacionales, como el ACNUR, pues se teme que abrir a debate el texto de la Convención, en el contexto actual, acabe socavando el régimen de protección existente para el resto de refugiados. A su vez, otra de las opciones propuestas ha sido la de adoptar un nuevo Protocolo a la CMNUCC. Al respecto, Biermann y Boas (2008) promovían la adopción del "Protocolo sobre el Reconocimiento, la Protección y el Reasentamiento de los Refugiados Climáticos". En relación a la creación de un nuevo tratado multilateral, las opciones más desarrolladas son las promovidas desde la Universidad de Limoges (Francia) (Prieur, 2011) y la del grupo de investigadores encabezado por David Hodgkinson, con sede en Australia (Hodgkinson, Burton, Anderson y Young, 2010). La carencia de apoyo político ha hecho que estas propuestas se hayan quedado en meras propuestas teóricas.

Paralelamente, la Iniciativa Nansen (Nansen Initiative, 2015) y los Principios de Península (Displacement Solutions, 2013), se han venido desarrollando en los últimos años. Ambas opciones, que surgen de las consultas regionales participativas con miembros gubernamentales y la sociedad civil, sí que muestran avances en la protección de quienes migran por motivos ambientales y/o climáticos y parecen tener mayor aceptación que las anteriores.

5. A modo de conclusión

Lo cierto es que en la actualidad nos encontramos ante una crisis ambiental de origen antropogénico sin precedentes, dominada por el cambio climático. Ninguna región del planeta se libra de la misma, pero, así como unas han sido más responsables que otras, la sufren en diferente medida. Las migraciones ambientales, incluyendo las climáticas, son un claro ejemplo de las nefastas consecuencias de dicha crisis. Las predicciones en cuanto al número de personas que migran por motivos ambientales no son claras en cuanto a las cifras concretas, pero sí lo son en relación a que se trata de un fenómeno que continuará en aumento. Si los líderes gubernamentales continúan en la línea actual, el futuro de los migrantes, tanto ambientales como por otros motivos, es desesperanzador. Los esfuerzos se han de centrar en dos frentes: por un lado, poner freno a la degradación ambiental y al cambio climático, y, por otro, proteger de manera efectiva los derechos de los migrantes climáticos. Resulta imprescindible entender que se trata de un fenómeno complejo para el que no existen soluciones sencillas. La enmienda o adaptación de las convenciones y otras normativas existentes a nivel internacional y los acuerdos bilaterales, junto con la creación de un nuevo tratado multilateral *ad hoc* de carácter global son opciones relativamente viables que deben continuarse explorando.

Bibliografía

AIDA (Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente). 2016. "Caso Belo Monte, Brasil", *aida-americas.org*, enero, ([enlace](#)).

Biermann, F. y I. Boas. 2008. "Protecting Climate Refugees: The Case for a Global Protocol", *Environment: Science and Policy for Sustainable Development*, 50(6): 8-17.

Borràs, S. 2006. "Refugiados Ambientales: El Nuevo Desafío Del Derecho Internacional Del Medio Ambiente", *Revista de Derecho (Valdivia)*, 19(2): 85-108.

Bronen, R. 2010. "Forced Migration of Alaskan Indigenous Communities Due to Climate Change", pp. 87-98 en *Environment, Forced Migration and Social Vulnerability*, editado por T. Afifi y J. Jäger. Berlín: Springer.

Castillo, J. M. 2010. *Migraciones Ambientales: Huyendo de la Crisis Ecológica en el siglo XXI*. Barcelona: Virus editorial.

CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado). 2016. "Siria: Cinco años de horror sin que la comunidad internacional se tome en serio la protección de la

población civil", *cear.es*, 14 de marzo, ([enlace](#)).

Celis, R. y C. Sepúlveda. 2012. *Contra el despojo. Capitalismo, degradación ambiental y desplazamiento forzado. Análisis de los casos de Colombia y Ecuador*. Bilbao:CEAR-Euskadi.

Christian Aid. 2007. "Human Tide: the Real Migration Crisis", *christianaid.org*, mayo, ([enlace](#)).

Displacement Solutions. 2013. "Los principios de Península. Sobre el Desplazamiento Climático dentro de los Estados", *displacementsolutions.org*, 18 de Agosto ([enlace](#)).

Displacement Solutions. 2015. "One Step at a Time: The Relocation Process of the Gardi Sugdub Community in Gunayala, Panama. Mission Report", *displacementsolutions.org*, Agosto, ([enlace](#)).

EJF (Environmental Justice Foundation). 2012. *A Nation Under Threat. The impacts of Climate Change on Human Rights and Forced Migration in Bangladesh*. Londres: EJF.

El-Hinnawi, E. 1985. *Environmental Refugees*. Nairobi: PNUMA.

Gleick, P. H. 2014. "Water, Drought, Climate Change, and Conflict in Syria", *Weather, Climate, and Society*, 6(3): 331-340.

Hodgkinson, D., Burton, T., Anderson, H. y L. Young, L. (2010). "«The Hour When the Ship Comes in»: A Convention for Persons Displaced by Climate Change", *Monash University Law Review*, 36(1): 69-120.

IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático). 2014. *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part A: Global and Sectoral Aspects. Contribution of Working Group II to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge: Cambridge University Press.

Kidane, W. 2011. "Managing Forced Displacement by Law in Africa: the Role of the New Africa Union IDPs Convention", *Vanderbilt Journal of Transnational Law*, 44(1): 3-82.

Morel, M. 2011. "Environmental Displacement Within Kenya: A Search for Legal Protection Frameworks", *Journal of Internal Displacement*, 1(1): 2-23.

Myers, N. y J. Kent. 1995. *Environmental Exodus: An Emergent Crisis in the Global Arena*. Washington DC: Climate Institute.

Nansen Initiative. 2015. "The Nansen Initiative. Disasters and Cross-border Displacement", *nanseninitiative.org*, ([enlace](#)).

NRC, IDMC y ACNUR (Norwegian Refugee Council, Internal Displacement Monitoring Centre, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). 2014. "Natural hazards, climate change, and cross-border displacement in the greater horn of Africa: Protecting People on the Move. Outcome Report". Nansen Initiative Greater Horn of Africa Regional Consultation Nairobi, Kenya 21-23 Mayo 2014. Nairobi.

ONU. 2016. "Carbon dioxide emissions (CO2), metric tons of CO2 per capita (CDIAC)", *data.un.org*, ([enlace](#)).

OXFAM. 2009. "Suffering the Science: Climate change, people and poverty", *Oxfam.org*, 6 de julio, ([enlace](#)).

Planas, M. 2013. *Minerals Crítics. Indústries extractives i aparells electrònics*. Barcelona: Enginyeria Sense Fronteres.

Prieur, M. 2011. "Draft Convention on the International Status of Environmentally-Displaced Persons", *The Urban Lawyer*, 43(1): 247-257.

Sherbinin, A. 2014. "Climate change hotspots mapping: What have we learned?", *Climatic Change*, 123(1): 23-37.